

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

04289

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 07-099656

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de Septiembre de 2007 con el N° 07-099656-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS 1,5,7-TRISUSTITUIDO-3,4-DIHIDRO-PIRIMIDO[4,5-d]PIRIMIDIN-2[1H]-ONAS, COMO INHIBIDORES DE QUINASA P38", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2006/010792 de fecha 24 de Marzo de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de Mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05160 notificado por fijación en lista el 18 de marzo de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 718 a 721 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-099656-00006-0000 del 15 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 725 a 727) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y, sean susceptibles de aplicación

4289

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 04289
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 07-099656

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 725 a 727 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

COMPUESTOS 1,5,7-TRISUSTITUIDO-3,4-DIHIDRO-PIRIMIDO[4,5-d]PIRIMIDIN-2[1H]-ONAS, COMO INHIBIDORES DE QUINASA P38"

Clasificación IPC: A 61 K 31/519; C 07 D 487/02; A 61 P 11/00

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 725 a 727.

Titular: GLAXO GROUP LIMITED

Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex UB6 ONN, Inglaterra.

Inventores: James Francis Callahan, Zehong Wan y Hongxing Yan.

Prioridad N°: 60/665.347 **Fecha:** 25 de Marzo de 2005 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2006/010792 **Fecha:** 24 de Marzo de 2006.

Vigente desde: 24 de Marzo de 2006. **Hasta:** 24 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

04289

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 07-099656

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte Garcia, en su calidad de apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Diagonal 34 No 5-28.

Bogotá D.C.

Elaboró: Maria del Pilar Obando.

Revisó: Jacqueline Alfonso R.

Revisó: José Luis Salazar L.

Aprobó: José Luis Londoño F.